

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIZASOLA, 11, 2.º

León 26 de Agosto de 1907

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

Huelga de Maestros

En Sofía se han declarado en huelga los maestros de primera enseñanza. El motivo ha sido que han resultado 70 de ellos cesantes.

Hay que reconocer que la «solidaridad» gana pro-éitos en todas partes; pues hasta las colectividades más modestas buscan y hallan en ella su prosperidad y su fuerza, ya que no la razón de su existencia.

He aquí que 70 maestros de la capital de Bulgaria son declarados cesantes. Desconocemos la causa de tal cesantía, pero los demás compañeros, ignoramos si sólo de Sofía ó de todo el principado, se declararon en huelga para defender los derechos de los setenta desventurados, dan lo con tal actitud la prueba más concluyente de que en aquel magisterio hay unión, compañerismo, verdadera solidaridad profesional, ya que todos, como un solo hombre, juegan nada menos que el cargo en favor de los compañeros atropellados.

Si por una parte, noticias como ésta son de las que fortalecen el ánimo, porque demuestran que el sufrido magisterio primario empieza á reclamar con energía y valiéndose de todos los medios que tiene á mano, los derechos que sistemáticamente le niega una sociedad torpemente egoísta que desconoce sus propios intereses, causan por otra profundísimo pesar si después de leerlas nos fijamos en los maestros españoles, muy crédulos y confiados unos, para acogerse á el primer banderín de enganche que les salga al paso, exópticos y desconfiados otros en fuerza de desengaños, sin fé en la unión aquellos, sin educación societaria los más, y todos desorientados en esa gran Biblia de *Sociedades* que pretenden constituirse en directores de la inmensa fuerza que representariamos unidos y que hoy, por falta de tal unión, resulta poco menos que nula.

adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del resultado de los exámenes de las escuelas de Carreño, y que la Junta local instruya el expediente que interesa á los maestros de Guimerán.

Pasar á informe del Inspector la instancia del maestro de Canero, en Valdés, que solicita título con 825 pesetas.

Interesar del alcalde de Carreño que ordene el cierre de la escuela particular que existe en Guimerán-Valle.

Sobreser el expediente formado al maestro de Siones, en Oviedo, por cerrar la escuela días antes de las vacaciones, y que cuando ocurra un caso análogo se dé cuenta á esta Junta.

Pasar á informe del inspector el expediente formado á la maestra de Ruénes, en Cabrales.

Dejar sobre la mesa el expediente incoado á la maestra que fué de Belmonte, D. Sabina Cepeda.

Conceder el título con 825 pesetas á la maestra de Panes, en el concejo de Panamellera baja.

Pasar á informe del Inspector el expediente de la maestra de Ceceda, en Nava, que solicita título con 625 pesetas.

Que se dé posesión de la interinidad de la escuela de Abu á doña Ignacia Cabeza, en la fecha en que cesó D.ª Oñubia Menéndez.

Cursar al Ministerio la instancia del alcalde de Gijón, en solicitud de que los maestros de dicho concejo que asistieron al curso de trabajos manuales educativos, que fué desarrollado en los últimos días de julio y primeros de Agosto por el profesor D. Isaac Faro de la Vega, se les considere la asistencia á dichas clases como mérito especial en la carrera, y que se haga extensiva esta gracia á los maestros asistentes de la provincia.

Preguntar al Ayuntamiento de Oviedo si el maestro de Latorés D. Atanasio Tunón, ha de seguir percibiendo la gratificación de 300 pesetas que se le concedió siendo maestro de Priorio.

Pasar al Sr. Gobernador la queja de la maestra de Tramañes, en Gijón, respecto á que en el nuevo local y á pesar de las órdenes del gobernador, continúa instalada la escuela de niños.

Dejar sobre la mesa el expediente del maestro de Ceceda, en Nava, que solicita título de 825 pesetas.

Publicar una circular para que los maestros se encarguen de las escuelas el día 1.º de Septiembre próximo, y que los alcaldes den parte inmediatamente de los que no se presenten á dar enseñanza en dicho día; el que no se halle al frente de su escuela se entenderá que abandona el destino, á no tener la licencia que la ley previene.

Industria y Comercio y Obras públicas interesando la declaración de texto en las Escuelas públicas de las Cartillas agrícolas regionales premiadas en el Concurso ordenado por Real decreto de 15 de agosto de 1903 y abierto por Real orden de 15 de febrero de 1905:

Visto el mencionado Real decreto, dictado por el propio Ministerio;

Vistas las Reales órdenes del mismo departamento ministerial de 24 de julio, y 6 de diciembre de 1905, y de acuerdo con lo informado por la Sección primera del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar útiles para la enseñanza de las Escuelas públicas las mencionadas Cartillas agrícolas regionales, cuyos autores y títulos son los siguientes:

Primera región, que comprende las provincias de Lugo, Orense, Pontevedra, Coruña, Oviedo y Santander, de D. Andrés Betrán, titulada *Galicia*.

Segunda región, Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, de los Sres. D. José Vicente Archa y D. Guillermo Quintanilla, titulada *Fomentando la asociación se determinará en España el progreso de las industrias rurales*.

Tercera región, Zaragoza, Huesca, Teruel, Logroño y Navarra, de don Carlos Solano y Martínez Pinzón, titulada *Es más beneficioso para la patria el aumentar la producción de su suelo, que el conquistarla en otros territorios*.

Cuarta región, Barcelona, Tarragona y Lérida, de D. José Vals y Torres, titulada *Montserrat*.

Quinta región, León, Salamanca, Palencia y Zamora, de D. Juan Manuel Prieto y Jaramillo, titulada *Es el germen de la patria*.

Sexta región, Burgos, Valladolid, Segovia, Avila y Soria, de D. Luis Moreno Espinosa, titulada *Por la vieja Castilla*.

Séptima región, Madrid, Guadalajara, Toledo y Cuenca, de los señores D. José Vicente Archa y D. Guillermo Quintanilla, titulada *Del adelanto de la agricultura depende la prosperidad de los pueblos*.

Octava región, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real y Albacete, de los señores D. José Vicente Archa y D. Guillermo Quintanilla, titulada *En la escuela se forman los futuros ciudadanos útiles á la patria*.

Novena región, Castellón, Valencia, Alicante y Murcia, de D. Victoriano Fernández Azcoz, titulada *Enseñar al niño es que él labrar el progreso de la patria*.

Décima región, Córdoba, Sevilla, Jén, Huelva y Cádiz, de D. Cecilio Benítez y Porral, titulada *San Miguel*.

Undécima región, Granada, Málaga y Almería, de D. Enrique Martín Sánchez Romisana, titulada *In labore virtus*.

Duodécima región, islas Baleares, de los Sres. D. José Vicente Archa y D. Guillermo Quintanilla, titulada *Reinando Lutio*.

Decimatercera región, islas Canarias, escrita por los mismos señores que la anterior, y titulada *Cuarinas, las afortunadas*.

También es la voluntad de S. M. que, en atención á que si bien declaradas de utilidad ó aprobadas para la enseñanza las Cartillas comprendidas en el informe del Consejo, no puede ser su adquisición obligatoria ni im-

puestas para dicho fin de la enseñanza, por oponerse terminantemente á ello el art. 3.º de la ley dictada en 1.º de febrero de 1901, el 29 del Real decreto de 12 de abril próximo siguiente, se comunique la resolución anterior al Sr. Ministro de Fomento, significándole á la vez la conveniencia de dictar las disposiciones oportunas para modificar el art. 4.º del Real decreto de 15 de agosto de 1903, ó reformarlo, en cuanto previene que dichas Cartillas sean obligatorias para la enseñanza en las Escuelas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 12 de julio de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio. (Gaceta 29 julio.)

Real orden de 13 de agosto para que se fije en las escuelas públicas la composición poética premiada saludando la bandera nacional.

Tímo, Sr.: En el expediente incoado en virtud de Real orden del Ministerio de la Guerra interesando se fije en las Escuelas públicas la composición poética premiada saludando la bandera nacional, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo que sigue:

«Visto el expediente incoado con motivo de la Real orden del Ministerio de la Guerra en que se pide al de Instrucción pública el cumplimiento, si en ello no encuentra inconveniente, de lo establecido en la convocatoria para premiar en público concurso la mejor composición poética que se presentara saludando á la Bandera nacional; esto es, que se fije la composición premiada en todas las escuelas y los niños la reciten ó lean diariamente;

Considerando que esta medida es de suma transcendencia, pues viene á poner dicha composición poética, en orden á la enseñanza, al nivel de las sublimes plegarias religiosas;

Considerando que por esto mismo deben apreciarse con exquisito cuidado desde el punto de vista educativo, dada la tierna edad de los niños que asisten á las escuelas primarias, los términos y frases de dicha composición, sacrificando, si fuere preciso al fin pedagógico, algún leve efecto de arte;

Considerando que es conveniente y hasta necesario, supuestas las actuales condiciones de la evolución humana, fomentar un verdadero y vehemente amor á la Patria, que tiene su símbolo en la bandera nacional. El Consejo, después de madura reflexión, y teniendo en cuenta todo lo expresado, estima que procede cumplir la condición de la convocatoria á que este dictamen se refiere, siempre que la última estrofa se reduzca, como conclusión, al verso «¡Salve, bandera de mi Patria, salvadora!» Y confórmanose S. M. el Rey (que D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 13 de Agosto de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio. (Gaceta de 18 de agosto)

REGLAMENTO

por el que ha de regirse la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas aprobada por Real decreto de 16 de junio de 1907.

ORGANIZACION DE LA JUNTA

Artículo 1.º La Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas creada por Real decreto de 11 de Enero de 1907, constará; para el desempeño de sus funciones:

1.º De la Junta plena, constituida por 24 Vocales y el Secretario, según determina el art. 2.º del Real decreto de su creación.

2.º De la Comisión ejecutiva, compuesta del Presidente, el Secretario de la Junta, los dos Vicepresidentes y dos vocales; que designará la misma Junta, procurando dar representación á diversas especialidades.

3.º De la Secretaría, compuesta del Secretario y el personal que se determine en conformidad con este Reglamento.

DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Artículo 2.º Al Presidente de la Junta corresponde:

1.º Representarla en sus relaciones exteriores.

2.º Convocar y presidir las sesiones de la Junta.

3.º Ordenar y presidir los trabajos de la Comisión ejecutiva.

4.º Ordenar los pagos y visar las cuentas.

5.º Las demás funciones que se le encomiendan en este Reglamento.

Art. 3.º El Presidente tendrá á sus órdenes para estas funciones al Secretario y podrá delegar en él la firma de los asuntos de trámite.

Art. 4.º Substituirán al Presidente, en casos de ausencia ó imposibilidad, el primero y segundo Vicepresidente.

DE LA COMISION EJECUTIVA

Art. 5.º La Comisión ejecutiva tendrá á su cargo:

1.º Preparar los asuntos y formular los proyectos que han de ser sometidos á la resolución de la Junta.

2.º Desarrollar y dar cumplimiento á sus acuerdos.

3.º Resolver las cuestiones de trámite cuando lo estime necesario el presidente.

4.º Administrar los fondos de la Junta.

5.º Inspeccionar los servicios de Secretaría.

6.º Acordar los gastos de material de Secretaría.

7.º Las demás funciones especiales que se le encomiendan en este reglamento.

Art. 6.º La comisión ejecutiva será presidida por el presidente de la Junta y en su defecto por el primer vicepresidente.

Art. 7.º La Comisión se reunirá cuando el presidente la convoque y siempre que lo soliciten dos de sus miembros. Para tomar acuerdo será precisa la asistencia de tres individuos de ella, por lo menos.

Art. 8.º En las citaciones se expresarán los asuntos que hayan de tratarse. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos.

Art. 9.º Cada tres años se renovará parcialmente la Comisión ejecutiva, cesando en sus cargos un vicepresidente y uno de los vocales. La

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo

En la sesión celebrada por esta junta el día 20 del actual, presidiendo el Sr. Gobernador civil y con asistencia de los señores Inspector de primera enseñanza, Director de la Escuela Normal, Prieto (D. Rafael), cura parroco de la Corte, López del Vallado y Muñiz Vigo, se

OFICIAL

OBRA DE TEXTO

Real orden declarando útiles para la enseñanza en las escuelas públicas las Cartillas Agrícolas regionales premiadas en el concurso abierto por R. O. de 15 de febrero de 1905.

Tímo, Sr.: Visto el expediente incoado por Ministerio de Agricultura,

reelección será posible indefinidamente.

DE LA JUNTA PLENA

Art. 10. La Junta plena elige su presidente y dos vicepresidentes.

Art. 11. Cuando ocurra alguna vacante en la Junta, ésta formará la lista de las personas que han de ser propuestas al Ministro para ocuparla.

Art. 12. Se reunirá la Junta cuando la convoque el Presidente y siempre que lo soliciten cinco Vocales.

En las citaciones se harán constar como orden del día los asuntos que hayan de ser tratados, no pudiéndose tomar acuerdos más que sobre ellos, salvo los casos que la misma Junta declare urgentes.

Art. 13. La Junta podrá celebrar sesión cualquiera que sea el número de los asistentes, pero hará falta la presencia de catorce Vocales al menos para tomar acuerdos referentes:

1.º A las propuestas de modificación de este Reglamento.

2.º A las propuestas para el nombramiento de nuevos Vocales de la Junta en casos de vacante.

3.º A las de separación por faltas en el servicio del personal de Secretaría.

Art. 14. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos entre los asistentes.

Art. 15. El Presidente abrirá y levantará las sesiones, dirigirá las discusiones y autorizará las actas con el V.º B.º El Secretario redactará las actas y tramitará los asuntos.

DE LA SECRETARÍA

Art. 16. La Secretaría será dirigida por el Secretario, con el personal y las remuneraciones que acuerde el Ministro, á propuesta ó con consulta de la Junta, representada por la Comisión ejecutiva. Una vez constituida aquélla se hará en la misma forma indicad la renovación del Secretario y demás personal y la creación y reducción de nuevas plazas, según lo exigieren los servicios.

Art. 17. Los funcionarios de la Secretaría no serán separables sino por faltas cometidas en el servicio. La separación será acordada por el Ministro á propuesta de la Junta. La Comisión ejecutiva podrá, si, suspenderlos de empleo y sueldo, dando cuenta á la Junta y al Ministro de su resolución.

Art. 18. La Secretaría está encargada:

1.º De la tramitación de los asuntos y la ejecución de los acuerdos, bajo la dirección de la Comisión ejecutiva.

2.º De llevar la estadística de pensionados y las notas referentes á los trabajos de cada uno.

3.º De concentrar cuantas informaciones puedan interesar á los servicios encomendados á la Junta.

4.º De mantener el nombre de ésta, la comunicación con los pensionados y con los centros administrativos y técnicos.

5.º De dar dictámenes cuando los soliciten la Junta general ó la Comisión ejecutiva, y de contestar las consultas particulares en asuntos de su competencia.

6.º De llevar las cuentas y desempeñar el servicio de Habilitación. El Secretario asistirá á las reuniones de la Junta y de la Comisión ejecutiva, teniendo en ellas voz, pero no voto.

RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 19. Los bienes que la Junta posea de los comprendidos bajo los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 4.º del Real decreto orgánico, serán administrados directamente por la Comisión ejecutiva, dentro de los

acuerdos de la Junta y las prescripciones de este Reglamento.

Art. 20. La Comisión ejecutiva formará y presentará cada año, en el mes de enero, á la aprobación de la Junta un proyecto de presupuesto. En él se hará de un modo general la distribución de los recursos con que la Junta cuente entre los servicios que le estén encomendados. Una vez aceptado por la Junta el proyecto de presupuesto, se someterá á la aprobación del Ministro. Para alterar esa distribución será preciso un nuevo acuerdo de la Junta.

Art. 21. Uno de los empleados de Secretaría propuesto por el Secretario ejercerá las funciones de Contador Habilitado y será, á la vez, Depositario de los fondos de la Junta en la forma que la Comisión ejecutiva determine.

Art. 22. La cuenta anual de los ingresos y gastos de la Junta, formada por el Secretario y autorizada con el V.º B.º del Presidente, se presentará á la Comisión ejecutiva; y una vez aprobada por ésta y por la Junta general, se remitirá al Ministro para su definitiva aprobación ó censura.

FUNCIONES DE LA JUNTA

Art. 23. La Junta tiene á su cuidado el servicio de pensiones de ampliación de estudios en el extranjero, conforme al Real decreto de su constitución, y la regularización de ese servicio dentro de la subvención total que se le asigne en el presupuesto.

Art. 24. La Junta hará todos los años una convocatoria para la concesión de pensiones en el extranjero al Profesorado de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, señalando un plazo que no sea inferior á un mes para solicitarlas.

Art. 25. Los solicitantes harán constar los trabajos ó estudios que se propongan realzar, puntos donde desean residir, tiempo que calculan emplear y cuantía de la pensión que, á su juicio, necesitarán.

Art. 26. La Comisión ejecutiva examinará las solicitudes y formulará las propuestas que han de ser motivadas, expresando la razón de las preferencias. Estas propuestas determinarán para cada pensionado la cuantía y el tiempo de la pensión y lo que deba abonarse para gastos de viaje y procurará que en las pensiones se hallen representadas las diversas Facultades y Escuelas.

Art. 27. Las propuestas de tal manera formuladas se someterán á la Junta y con su acuerdo se elevarán al Ministerio para su resolución definitiva en lista que comprenda, siempre que sea posible, triple número de nombres que de pensiones.

Art. 28. La Junta hará cada año otra convocatoria general para la concesión de pensiones en el extranjero á los alumnos de los establecimientos de enseñanza que hayan terminado ó estén siguiendo en ellos sus estudios.

Art. 29. Las solicitudes contendrán los mismos requisitos que marca el artículo 25. é irán además, acompañadas de memorias, trabajos ó documentos que sirvan para acreditar preparación suficiente.

(Concluirá)

COMUNICADO

Vusamañán 14 de agosto de 1907

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO:

León.

Muy señor mío y compañero: en el número correspondiente al 5 del actual de su ilustrado semanario, he visto con sorpresa y no menos asombro una carta escrita por D. Feliciano Rey, maestro de Benamariel, en la que se formulan una porción de cargos y se me imputan una serie de hechos, que, á decir verdad, si no fuera

por restablecer mi honra profesional ultrajada, mi contestación sería el desprecio; pero como el tal Rey, y no de la sinceridad ni de la corrección, afirma y sanciona con osadía rayana en la mayor frescura, por no darle otro calificativo, voy á contestar con pruebas irrefutables á cuanto dice nada más que porque sí, el Sr. Maestro de Benamariel.

Ciertamente he acudido á la Junta provincial en demanda de mi derecho porque usted se negó rotundamente á abonarme las cantidades que por concepto de material diurno y nocturno, adelanté durante el tiempo que como interino serví la escuela de Benamariel; cantidades que usted me dijo necesitaba para una carga de trigo, en vista de lo cual yo determiné acudir á las autoridades superiores, como usted sabe lo hice cuando tomé posesión para que se hiciera cargo de la escuela y de la casa habitación, á que usted y la Junta local, se excusaban porque á ustedes les gustó más verificar tan solemne acto en una bodega y en unión de un suculenta cuchipanda, á la que yo no quise contribuir. Todo esto no ignora usted que fué justificado, como justificado está el que no quiso recibir los presupuestos que en unión de los recibos mandé al Sr. Gobernador, y que de ello le ofendieron á usted; luego sus comunicaciones á la Junta no debían existir é inexacto todo cuanto afirma en la carta que nos ocupa. Pero cómo tiene usted atrevimiento á decir que en la escuela no parecen los objetos por mí adquiridos conforme á presupuesto, si tiene usted firmado el inventario de haberlos recibido y existir en la escuela de su cargo? ¡Hombre no sea usted tan...! ¿Qué en la escuela hoy pocos y ruines enseres? ¿A mí que me llora usted? Cuénteselo al Sr. Ministro de Instrucción pública, para que le regale parte del Museo nacional, ó para que le asigne cuatro ó cinco mil pesetas al año de material á la escuela y entonces podrá usted dotarla de útiles que no le causen risa ó le den lástima de verlos. Seguramente que en la escuela donde usted estuvo diez y siete, ó los que fueran, de años, dejaría un mobiliario y demás material fijo digno de competir con el del Museo pedagógico de Madrid. Pues, maestros leoneses, á visitar la escuela de Nivatejera, si quisiera ver menaje con arreglo á las últimas prescripciones de la Pedagogía moderna, que allí fué donde estuvo D. Feliciano Rey García, maestro superior de 1.ª enseñanza.

De lo que no tenemos nada que aprender de este maestro, es de legislación de enseñanza, á juzgar por lo mal que conoce los derechos y deberes del maestro en lo referente á pagar lo que está obligado á este compañero conforme á la ley y á justicia, aunque dice que lo sabe. Usted pretestando unas veces, que no me abona el material hasta que no le presente los objetos adquiridos, cuando tiene usted ya firmado el inventario en el que figuran conforme á presupuesto; otros porque los gastos hechos por mí exceden á los ingresos, cuando ha tenido muy buen cuidado de invertir y justificar lo que á ración correspondía cada mes, así para la escuela diurna como para la nocturna. En suma: que el pleito está en manos de la autoridad superior, que es la que ha de resolver.

Y que conste, que á no ser que muy obligados nos veamos, no volveremos á ocuparnos más del asunto, que dá vergüenza ventilemos los maestros, en el estadio de la Prensa. Ahora sí, ante las autoridades haremos valer nuestro derecho. ¡Eso entendiéndolo el Sr. Rey.

Gracias Sr. Director, por la inserción de las anteriores líneas, y sabe es de V. S. S.

q. l. b. l. m.,

Lucas Castro Mayo

Educación e instrucción de los hijos de los obreros⁽¹⁾

LEMA: Non schola, sed vita dicimus.

▲ los que trabajan, á los que enseñan y á los que luchan por el amor al bien, á la paz y la justicia, dedica este humilde trabajo

EL AUTOR.

En el inmenso horizonte de la moderna Ciencia, en el albor de nuevos principios y teorías, en el comienzo de la Era progresiva que se vislumbra, aparece con meridiana claridad un principio fijo, indiscutible é importantísimo que sabios, filósofos y sociólogos reconocen como punto de partida seguro para que la sociedad marche por acertados derroteros.

Este principio que flota en todas las orientaciones de la Ciencia sociológica, que en fuerza de agrupar verdades, estudiar hipótesis y escoger teorías, ha logrado por fin formarse y constituir un cuerpo de doctrina, este principio que es apoyo fundamental, cimientando el más fuerte, sólida base, algo que no se puede rehuir al hablar del progreso social, no es otro sino el de la conveniencia inmensa, que la rapidez en fomentar la cultura popular, la educación. Mas no ha de entenderse ya educada ésta únicamente á los estrechos límites de la instrucción propiamente dicha, sino que en los tiempos presentes ha de suponer el desarrollo integral, completo, de todas las facultades y sentimientos, ordenada y gradualmente, sin que ninguna actividad del educando, por pequeña que sea, pase desapercibida y no sea aprovechada por el educador que, bien preparado para la magna misión que le está confiada, ha de conocerla apenas nacida. Diversas teorías pedagógicas á que las opiniones respetabilísimas de sabios, filósofos y escritores ilustres han concedido inapreciable valor coincidiendo así con el común sentir del pueblo que por experiencia conoce ya los inmejorables frutos obtenidos en el terreno práctico sostienen lo afirmado. Así, de modo vago é incompleto, antes, Montaigne y Rousseau en Francia, decisivamente ahora en Alemania, Wilsman y Paulsem discurren sobre esto en obras nunca olvidadas de los que, llevados de sus aficiones ó su profesión, estudian estas materias.

Redúcense todas las innovaciones en este orden: nuestro humilde entender, al consejo ya tan pregonado y extendido, de limitar la compleja labor del maestro al desarrollo integral y armónico de las facultades físicas intelectuales y morales del educando, haciendo que éste encuentre tarea grata la de instruirse y sea así como tanto se aconseja su mismo educador. Las ventajas inmensas que esta colaboración del niño en su educación primera, proporciona, con sólo fijar ligeramente la atención realan de modo clarísimo é incuestionable. Es por ello también por lo que incansables propagandistas se esfuerzan en recomendar una intensa labor de preparación del pueblo, de donde principalmente han de brotar educadores y educandos para la aurora de progreso social que se acerca si en la ordenada instrucción se persevera y sus fines son bien entendidos.

No hay que olvidar tampoco, cuando de esta materia se trate, que parte esencial y complemento preciso de la obra educativa, es la de protección al obrero; pero por eso en moralizarle mucho, instruirle las ideas ajenas, que la civilización

(1) Trabajo laureado con el premio de la Excm. Diputación provincial de Barcelona en los últimos Juegos Florales organizados por el Ateneo de Villanueva y Geltrú.

más, salvarle á veces á todo trance de la miseria y arrancarle de las garras de la usura, cumpliendo un elemental principio de Justicia social, hoy casi olvidado, estará la base firme y segura en que se ha de sostener esta protección que ellos, más agradecidos de lo se hace aparecer por algunos, no olvidarán nunca.

No es seguramente nuestra clase obrera, sin embargo, quien tenga la desgracia de haber acogido la inmoralidad, aferrándose á ella hasta ser su esclava, como aún hoy ocurre con los obreros de otros pueblos, pues aunque manifiesta en la ejemplaridad en el trabajo, la inteligencia con que este se ejecuta y la ilustración que poseen las clases populares francesas, belgas, suizas, alemanas y aun de algunas comarcas, principalmente agrícolas, de los Estados Unidos norteamericanos, notoria es también la abyecta desmoralización que ha invadido otras regiones donde la desmedida codicia ó el cruel despotismo de los gobernantes, oprimen desde antiguo fuertemente la necesaria actividad del trabajo libre, impidiendo de este modo la evolución de la cultura, la suavidad y dulzura en las costumbres y el mismo respeto á la sancionado ya como Ley. En Australia, la de los auríferos tesoros; en Rusia, cuna de la autocracia y el despotismo; en la misma Gran Bretaña, la de hullera riqueza; vemos, aun hoy día, ejemplos desconsoladores, tipos de siervos ó parias que están completamente aferrados al hábito de la embriaguez y el deshonor, por entero unidos en la ignorancia.

Es, pues, el precioso talismán de la educación quien ha de devolver lo perdido, si no queremos que la Humanidad turza su ruta y la barbarie, más ó menos encubierta, aparezca como azote de los pueblos en este ir y venir continuo de las civilizaciones.

Francisco del Rio Alonso
Abogado

(Se continuará)

Las vacaciones

Efímero, fugaz, á no dudarlo, ha sido el período de vacaciones escolares. Parece que fué ayer el día de algazara y alboroto entre los grupos de niños que alborozados, cruzaban las calles, como ellos decían, en *bu lya estudi until*. Parecía aquel desfile veloz y ruidoso, una verdadera manifestación de *gente menuda*.

¡Oh! Ayer tarde parece haber sido el último día de clase, aquel día en que el sol, colgado en el fondo del espacio inmenso, esparcía torrentes de luz ofuscadora, y el fuego de sus rayos enrarecía el aire á tal extremo, que el ambiente del aula no era sino un vaho tórrido, asfixiante, abrumador.

Los ánimos querites, estaban excitadísimos. Por todos los tableros se leía la palabra *atís*, y en vano era preguntar por el autor de aquellos trazos: to los sentían el mismo anhelo, todas las manos hubieran obedecido á un impulso de la voluntad que en todos los niños coincidía, que era idéntico en todas aquellas inocentes almas.

La voz de *atís* se esparcía en diversas direcciones, que todas aquellas fierrecitas lenguas modulaban, ya espontánea y maquinalmente, la misma locución.

Sati... sati... era la chispa ligera y fulminante, la yesca en que caía, incendiándola, era el deseo. Todos ardían en las llamas abrasadoras de un deseo desmesurado.

Aquel día no había lecciones: todo era ruido, algarabía indescriptible, revuelo confusión.

Una palmada atronadora vino á hacer del señor maestro el blanco

de todas las miradas. Aquel era el momento decisivo. El instante deseado con suprema ansiedad.

Todos los ojos, como digo, estaban inmóviles y fijos en la faz alegre del señor maestro, que se mostraba gozoso y sonriente ante aquel espectáculo encantador: todos estaban en posición correcta, y ávidos tan sólo de una voz, de un *satís*.

¡Qué silencio tan sepulcral en aquellos instantes! Ni siquiera se oía esa música vaga del aliento; tal vez más que eso se hubiera percibido, al haberlo intentado, el latir atropellado y fuerte de aquellos tiernísimos corazones.

Al fin, rodó por el aire la voz de *basta*, y después de algunas advertencias y consejos y no sin una sentida despedida y *requi scai* al curso muriente, rompió en ruido estrepitoso y salió á la calle tumultuosamente (infructuosos fueron todos los esfuerzos) aquella avalancha de niños, que desapareció con la celeridad del relámpago.

Con ellos desapareció también aquella gritería jubilosa, y el ául'a quedó triste, sombría. Al hablar luego en ella, sólo contestaba un eco siniestro, que repercutía por todos los rincones y se mantenía como un ruido difuso, hasta extinguirse. ¡Qué inusitado silencio! ¡Qué tristeza misteriosa! ¡Qué profunda soledad...

El patio de recreo es ahora un solar mustio y sombrío, de superficie granulenta, lleno de secos arroyitos que en vez de las turbias ondas y burbujas que las lluvias formaran; muestran las limpias y brillantes chinas que el sol calca desde su trono de fuego.

De trecho en trecho se ve reverdear una fresca mata de hierba. ¿Quién creía que del polvo de aquel suelo socabdo habría de nacer nada? Pero ¡bah! no son tan feroces los pies de los pequeñuelos como los cascos ferreos del caballo de Atila.

Las barras de la escalerilla que conduce al patio también manifiestan el efecto de la soledad con el óxido amarillento que las cubre.

Los ladrillos de sus gradas, antes constantemente desgastados, se han trocado en fecundez con el reposo y la soledad, produciendo un brillante y verde aterciopelado musgo.

Pero ya ha terminado el período, hoy fugaz si ayer eterno, de inusitado silencio, de tristeza misteriosa, de profunda soledad.

Ahora regresan alegres, como corderos al redil, el batallón de niños que, bulliciosos, escapaban ayer entonando el *satís*.

Ya este silencio de tumba se trocará en dulces voces y armoniosos cantos.

Del patio desaparecerán esos pequeños y tortuosos alveos secos, siniestras huellas de tempestad brava; y, en fin las barras teñidas de óxido pardusco y feo pronto se abriantarán al roce leve de los juguetones pequeñuelos, y el silencio, la tristeza y la soledad se trocarán en bullicio, en alegría, en... amor.

C. Cifuentes

NOTICIAS

A pesar de las terminantes órdenes comunicadas por el Sr. Gobernador, continúa funcionando sin autorización en Vega de Espinareda una escuela particular.

¿No habrá medio de obligar al Alcalde de dicho pueblo á que ejecute lo que ordena la primera autoridad de la provincia y por consecuencia que se dé cumplimiento á las disposiciones vigentes?

La Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid ha formado la siguiente terna para la plaza de jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, Número 1, D. Santiago García Rivero, maestro de Bilbao; 2. D. Juan José Hernández, auxiliar de la graduada de Valladolid; 3. D. Wenceslao San José, maestro de la escuela superior de Cabra.

Se halla vacante la plaza de Inspector de 1.ª enseñanza de Valencia que se proveerá por concurso entre inspectores.

La Junta provincial de Instrucción pública de Vizcaya en su última sesión acordó trasladar á D.ª Carmen Tudela, maestra de párvulos de Bilbao, la resolución de la Subsecretaría, declarando que carece de fundamento una denuncia escrita en el periódico profesional *El Criterio*, relativa á falsedades observadas en la hoja de servicios de dicha señora.

El día 23 del corriente tendrá lugar en Astorga el solemne acto de la distribución de premios á los alumnos de las escuelas municipales, que será presidido por el Ilmo. señor Obispo de la Diócesis, quien ha entregado la suma de 500 pesetas para su inversión en premios ordinarios y extraordinarios para los niños que concurren á recibir enseñanza en dichos establecimientos.

Si nuestras ocupaciones nos lo permiten asistiremos gustosos á tan simpática fiesta.

El ilustre astorgano D. Lope Blanco de Cela ingeniero militar retirado costea y dirige un hermoso edificio escolar para los niños del 2.º distrito que de seguro llamará la atención por las condiciones higiénicas y pedagógicas que ha de reunir.

Las obras van muy adelantadas.

Han tomado posesión: D. Domingo Domínguez de la escuela de Santa Colomba de Somozza; D. Simón Martínez de la de Riego de la Vega; D. Restituto Banco de la de los Barrios de Nistoso y D. Silverio Lopez de la de San Martín de Moreda.

Se ha reproducido al Alcalde de Santa Colomba de Curueño, la comunicación del acuerdo de la Junta provincial invitándole á que celebre convenio de retribuciones con los maestros del municipio en la cuarta parte del sueldo y de no hacerlo se fije la cuota de una peseta mensual por cada niño puijente que asista á la escuela, haciéndole entender que de no dar cumplimiento al anterior acuerdo se le exigirán responsabilidades por desobediencia.

Han sido elevadas á la Ordenación de pagos del Ministerio las nóminas del presente mes.

El Habilitado de los maestros de Murias de Paredes, presentó en la Sección de Instrucción pública las cuentas del primer semestre del año actual de adultos y diurnas.

Se ha remitido al Director de la Escuela Normal de Oviedo el título de maestro expedido á favor de don José García Díaz, y á de León los de D. Eustaquio García Alonso, don Francisco Carrera Puente y D. Benito Fernández González.

El maestro jubilado de Castrillo del Monte, en Molinaseca, solicita del Ayuntamiento jubilación, por haber desempeñado el cargo 52 años, teniendo según todas las disposiciones oficiales perfecto derecho á lo que solicita.

Ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela incompleta mixta de Sopuerta (Burgos) doña Angela Rivacoba y Jarabo, que de sempeña en esta provincia la de Cospedal.

El maestro que fué de Fontán

D. Santos Sánchez, acude á la Junta provincial en queja contra el maestro interino de dicho pueblo que se niega á abonarle los gastos que anticipó para material de la escuela diurna y nocturna durante el primer semestre del año actual.

Se remitió á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, certificación del cese de D. Carmelo Iglesias maestro jubilado de la escuela de Castrillo del Monte.

Se remitieron al Rectorado las instancias de D. Benito Aguilar, D. Wenceslao Fernández y D. Fermín García González que solicitan escuelas interinas.

Ha fallecido D.ª Francisca Ovalle maestra propietaria de la escuela de Valdecañada.

Acompañamos en el sentimiento á la familia de la finada.

Se dió conocimiento al Rectorado de hallarse vacante para proveer interinamente la escuela de Valdecañada.

El maestro de Santibañez de la Isla D. Silvestre Cabero acude á la Junta provincial exponiendo, que la cantidad de 40 pesetas que en concepto de retribuciones le abona el Ayuntamiento, es insuficiente dado el número de alumnos que asisten á dicha escuela y por estar convenida la ciudad su na cuando la escuela era temporera y basado en disposiciones legales y en el acuerdo adoptado para el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, reclama la 4.ª parte del sueldo ó una peseta mensual por cada niño puijente que asista á la escuela.

A la Junta Central de Derechos pasivos, se remitió para su resolución, expediente de viudedad incoado por D.ª Cayetana Tejedr Nava, por su esposo D. Juan González y González, maestro propietario que fué de la escuela incompleta mixta de Villibañe.

Los herederos de D.ª María Ana Adenas y Cadenas, maestra jubilada que fué de la escuela de Agadefe, reclama de la Junta central de Derechos pasivos los haberes que dejó devengados dicha señora a su fallecimiento.

Ha incoado expediente de viudedad D.ª Engracia Mata Polledo, por su esposo D. Gil de Llanos y Llanos, maestro propietario que fué de la escuela elemental de niños de Ardón.

Se halla en la Sección de Instrucción pública de esta provincia, á disposición de D. Jaquín Arias y Arias, el título de licenciado en farmacia.

El joven é ilustrado abogado y maestro de 1.ª enseñanza D. Francisco del Río ha obtenido un premio en metafísico, donado por la Diputación de Barcelona, en los Juegos Florales organizados por el Ateneo de Villanueva y Geitú, por el trabajo *Educación e Instrucción de los hijos de los obreros*, que empezamos á publicar en este número.

Enviamos en usuasta felicitación á nuestro querido amigo y distinguido colaborador.

La Subsecretaría de Instrucción pública, resolviendo consultas de directores de Normales, ha acordado que se pueden conceder en estos centros dos premios extraordinarios (títulos gratuitos) en cada uno de los grados elemental y superior, que se cursan en estas escuelas.

Pueden, por lo tanto, aspirar á dichos premios, los revalidados que hayan alcanzado la nota de sobre

saliente y los que la obtengan en Septiembre próximo.

La Junta local de Armonía devolvió á la provincial, favorablemente informadas, las instancias de doña Gabriela González y D. José Crespo, sustituida y sustituido de la escuela de dicho pueblo, que solicitan nuevos títulos administrativos con 625 pesetas por razón del censo de población.

El maestro que fué de Villacerán D. Lorenzo Masilla y Mansilla, solicita de la Junta Central le sea abonado el mes de Diciembre de 1904, que ingresó indebidamente en dicha Junta como vacante, habiéndose remitido á dicho centro con informe favorable.

Ha sido propuesto para una auxiliaría de Madrid con 1650 pesetas, nuestro querido compañero D. Luis Alvarez Santullano, que desempeña igual cargo en la graduada de Oviedo. Nuestra enhorabuena.

Con el fin de dar mayores facilidades para su colocación á los maestros y maestras que han quedado en situación de excedencia, á continuación publicamos la relación de las escuelas que pueden proveerse fuera de concurso, con inclusión de las vacantes que existen actualmente con 500 pesetas, por si á los maestros interesados les conviene solicitar alguna de ellas:

Escuelas de niños con 1625 pesetas.—La superior de Infiesto, capital del concejo de Piloña.

Elementales de niños con 825.—La de Ciaño, concejo de Langreo.

Elementales mixtas con 825.—La de Aizarrar, concejo de Tineo.

Elementales de niños con 625.—Las de Piantón, en Vega de Ribadeo, y Colombres, en Rivadeva.

Elementales de niñas con 1.625.—La de Cerdeño Abuli, concejo de Oviedo.

Elementales de niñas con 635.—La de Colombres, en Rivadedeva.

Elementales mixtas con 625.—La de Escoredo, en Pravia.

Incompletas de niños con 500.—Las de Cabañquinta, Grillos, en Candás; Puerto y San Pedro de Navas, en Oviedo; San Juan de Beleño, en Ponga; Camuña, en Salas, y Santa Marina de Pedramuelle, en Oviedo.

Incompletas mixtas con 500.—Las de Grillos, en Candamo; Cazo, en Ponga; San Salvador, en Teverga, é Inclán, en Pravia.

Incompletas mixtas con 500.—Las de Casorvida, en Lena; Soto, en Ribera; La Hevia, en Villaviciosa; Aramil y San Juan del Obispo, en Siero; Murias, Vega y Río Aller, en Aller; Prieves y Tarna, en Caso; Fresnoa, en Langreo; San Mamés, en San Martín del Rey; Anjirín y los Carriles, en Llanes; La Franca, en Rivadedeva; Busta nente, en Villayón; Cecos Bairo, en Ibias; Serantes de Arriba y Campos, en Tapia; Penzol, en Vega de Ribadeo; Lozana, en Piloña; Linares Villavaseo, San Emiliano y Herias, en Allende; San Félix y Tablado, en Tineo; Co-

vadonga, en Cangas de Ons; Castiello, Curdiello y Vices, en Parres; Cvevo, en Candamo; Berbes, en Ribadesella; Andes en Miranda; San Sebastián, en Morcín; Perlín, en Oviedo; Pedroveya y Costés, en Quirós; Armiello, en Mieres; Tuiza, en Lena; Candosa-Anides, en Castropol; Villamejín, en Proaza; San Esteban de Doriga, en Salas; San Tirso, en Mieres; Linares, en Siero; Víaño, en Gozón; Brañalonga, en Tineo; Priago, en Pravia; Loveo de San Bartolomé, en Miranda; Buensuceso, en Ons, y El Pino, en Aller.

Han sido confirmados en sus cargos con 825 pesetas, los maestros de las siguientes escuelas:

D. Pío Antonio Fernández, maestro de Lugones.

D. José Fernández Fernández, maestro de Villanueva, en Luarca.

D. José Antonio Lombardero Alvarez, maestro de Soto del Barco.

D. E. las Cort Argüelles, maestro de La Carrera (Siero).

También fueron confirmados en sus cargos, con 625 pesetas anuales, los maestros que á continuación se expresan:

D.ª Ana María D. Ifina Díaz, maestra de Collado, en Siero.

D.ª Adela de Corrales Villar, maestra de San Martín de Collera.

Por razón de edad ha sido jubilado el maestro de Santa Eulalia de Doriga, en Salas, D. Manuel González Villar.

Estados para dar cumplimiento á lo dispuesto en la orden circular de la Subsecretaría, fecha 25 de noviembre de 1905, cuyo servicio ha de cumplimentarse antes del 10 de septiembre próximo.

Véndense en la imprenta de este periódico:
PRECIO: Dos ejemplares, 0'15 ptas.

Academia preparatoria PARA

exámenes de ingreso, Cursos y R. válidas en ambas Normales dirigida por Auxiliares de la Escuela Practica de la Normal de Maestros

Precios económicos

Instituto, 5 y 8, duplicados

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascaería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

Imp. de Román Luera Pinto

“El libro de las escuelas,, EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compuesto por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (Gaceta del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (Gaceta del 11 de Junio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (Gaceta del 6 de Diciembre de 1905.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas. Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

LIBRERIA PEDAGOGICA DE ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de lecciones y testuadores. Extensa y variada selección de papeles para decorar habitaciones. Pape Gaceta para decorar cisternas. IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

por CIRIACO JUAN HUERTA

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón. Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valladolid.—D. Fernando Santarém. Ponferrada.—D. Rogelio López. Villadangos.—En casa del autor.

LIBRERIA HISPANOAMERICANA

MIGUEL DE TORO e HIJOS

LA TIERRA.—Libro de lectura y de las cosas de España. 325 páginas, 52 grabados, bonita encuadernación, precio 2.50 pesetas certificado. Libro de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual. Libros franceses de todas clases. Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

RELOJERIA MODERNA

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NUM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza. ALFONSO XIII, NUM. 15. LEON

VENTONENADORES

Naciones de Historia Sagrada y Religión

El haberse impreso ya tres veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Esta aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico a 0.35 pesetas el ejemplar en rústica y 0.50 en cartón.

Hermoso cartel litografiado al croquis, en seis colores, propio para las Escuelas, Institutos, Normales, Ayuntamientos, etc. Mide 104 centímetros de alto por 72 de ancho. Autor propietario D. Salvador G. Ponsoda. Montado en tela, chapeado y medias. De venta en la Librería de Román Luera Pinto.



El haberse impreso ya tres veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros. Esta aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico a 0.35 pesetas el ejemplar en rústica y 0.50 en cartón.

MANUSCRITO ESCOLAR

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906. Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos. Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- 1.ª Prólogo. 2.ª Debemos de los niños para con sus padres. 3.ª Dios y el hombre. 4.ª Las estaciones.—El invierno. 5.ª La primavera. 6.ª El verano. 7.ª El otoño. 8.ª Sucesión de las estaciones. 9.ª Higiene.—Aseo. 10.ª Cuidado que exige el aseo. 11.ª Higiene de la cabeza. 12.ª Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. 13.ª Higiene de la boca. 14.ª Higiene de otras partes del cuerpo humano. 15.ª Los baños. 16.ª El ciego y su tesoro. 17.ª La honradez. 18.ª Disciplina graciosa. 19.ª Un gran corazón. 20.ª Los malos libros. 21.ª Razas humanas. 22.ª Historia de la habitación. 23.ª 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. 24.ª Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés.

De venta en todas las librerías de España a 9 pesetas docena o 0.75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

VERSIÓN CASTELLANA

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición a los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 15 de diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América a 8 pesetas docena. Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11. Orense: Puerta de Aza, número 59

